Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 1 de un total de 12 página(s).

Becas del Campus Industrial de Ferrol para alumnado extranjero que quiera cursar estudios de máster universitario

1. OBJETO

El Campus Industrial de Ferrol de la Universidad de A Coruña (UDC) pretende con esta acción incentivar su internacionalización, entendida como acción transversal prioritaria que se concreta en fomentar el número de alumnado extranjero, así como el número de colaboraciones con entidades internacionales.

El Programa de Becas del Campus Industrial de Ferrol para Estudios de Máster Universitario se dirige a personas egresadas extranjeras que quieran cursar estudios oficiales de máster universitario en las titulaciones del Campus Industrial de Ferrol que se indican a continuación:

- Máster universitario en diseño, desarrollo y comercialización de videojuegos
- Máster universitario en eficiencia energética y sostenibilidad
- Máster universitario en ingeniería en diseño industrial
- Máster universitario en informática industrial y robótica
- Máster universitario en fabricación aditiva
- Máster universitario en tecnología textil y moda sostenible
- Máster universitario en ingeniería industrial*
- Máster universitario en ingeniería naval y oceánica*

* Como se trata de un máster universitarios que habilita para el ejercicio de profesión regulada, las personas solicitantes necesariamente deberán tener su título homologado o declarado equivalente por el ministerio competente.

Además, se ofrecerán 2 becas de matrícula para cursar en modalidad online, bien el Máster universitario en eficiencia energética y sostenibilidad, o bien el Máster universitario en tecnología textil y moda sostenible, que son los únicos masters del Campus Industrial de Ferrol que permiten esta modalidad no presencial.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

a) Potenciar la internacionalización de los másteres oficiales del Campus Industrial de Ferrol.

b) Facilitar el acceso de estudiantado extranjero a másteres universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) del Campus Industrial de Ferrol.

c) Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado fomentando la movilidad del estudiantado universitario.

2. FINANCIACIÓN

Este programa oferta un total de nueve becas, siete en modalidad presencial y dos en modalidad online.

La dotación de este programa irá con cargo a la partida 09.02.24.08.65-422D-640.00.08 y tendrá un importe total de 73.800 euros.

2.1 Becas en modalidad presencial

En el caso de las becas de modalidad presencial éstas estarán destinada a la financiación de la matrícula y los gastos de viaje y estancia para alumnado extranjero que quiera cursar alguno de los másteres del Campus Industrial de Ferrol arriba señalados.

En el caso de que exista alguna persona que haya sido beneficiaria el curso anterior de una beca del Campus Industrial de Ferrol y esté cursando un máster de más de 60 créditos ECTS, es decir de más de un curso de duración, podrá solicitar la beca para el segundo curso académico. La concesión de esa beca está supeditada a que cumpla los requisitos de valoración que se detallarán más adelante. Estas personas, en caso de cumplir los requisitos, tendrán prioridad frente a las personas de nuevo ingreso y por tanto el número de becas ofertado a personas de nuevo ingreso se verá disminuido en función de las personas que consigan la beca de continuidad.

La concesión de una de estas becas exime a las personas beneficiarias del pago del importe de la matrícula (60 créditos ECTS como máximo). El pago de las tasas de secretaría (tasa de apertura de expediente, tasa de expedición de título y seguro) correrá por su cuenta.

Además, todas las becas para la modalidad presencial incluyen:

a) un importe destinado a sufragar gastos de viaje cuya cuantía máxima varía según el país de procedencia (véase la tabla al final de este apartado);

b) y un importe destinado a sufragar gastos de estancia (manutención y alojamiento) en el lugar donde se esté cursando presencialmente el correspondiente máster de 600€/mes durante un período de nueve meses correspondientes al curso académico (septiembre 2025 a mayo de 2026, ambos inclusive), que se podrá ampliar a once meses en el caso de ser necesario permanecer a efectos de evaluación (con límite máximo de julio de 2026). Para esta ampliación deberá aportarse un justificante firmado por la persona coordinadora del programa de máster. La asignación sólo se desembolsará por el período efectivo de estancia de la persona becaria en España justificada oportunamente, excluyendo el período que pueda mediar entre el comienzo del curso académico y el desplazamiento de la persona beneficiaria al lugar de destino para realizar los estudios correspondientes.

La cuantía máxima de cada una de las 7 becas es de 10.200 €.

Durante su estancia, las personas beneficiarias contarán con el apoyo y el asesoramiento técnico de la Oficina del Campus Industrial, como ente encargado de la gestión del Programa de Becas del Campus Industrial de Ferrol para Estudios de Máster Universitario, con el fin de que encuentren en la UDC el ambiente adecuado para aprovechar con todas las garantías la realización del máster que cursen. Las cuestiones que no sean referentes a las becas Campus Industrial de Ferrol deben ser consultadas en los siguientes correos electrónicos:

- Consultas relacionadas con el proceso de preinscripción: seccion.admision.master@udc.gal
- Consultas relacionadas con la matrícula: uxai.esteiro.epef@udc.gal o uxai.esteiro.academico@udc.gal

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 2 de un total de 12 página(s).

La cuantía destinada a sufragar los gastos de viaje variará en función del país de origen según la tabla que figura a continuación, y en ningún caso será superior a los gastos debidamente justificados:

Ayuda de viaje según la procedencia	Importe máximo
Portugal	400 €
Escandinavia, Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria, Turquía y países Europeos al este de estos últimos	1000 €
Resto de países de Europa y países del norte de África	800 €
América	1500 €
Asia, Oceanía, África del Sur	1700 €

2.2 Becas en modalidad online

Se ofrecen además 2 becas de matrícula para el Máster universitario en eficiencia energética y sostenibilidad o el Máster universitario en tecnología textil y moda sostenible, que son los únicos masters del Campus Industrial de Ferrol que permiten esta modalidad no presencial.

En ese caso, la concesión de una de estas becas exime a las personas beneficiarias del pago del importe de la matrícula (60 créditos ECTS como máximo). El pago de las tasas de secretaría (tasa de apertura de expediente, tasa de expedición de título y seguro) correrá por su cuenta.

La cuantía máxima de cada una de las 2 becas es de 1200 €.

3. PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La convocatoria está abierta a todas aquellas personas egresadas extranjeras que estén interesadas en cursar las titulaciones de máster universitario del Campus Industrial de Ferrol indicadas anteriormente durante el curso académico 2025/26, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad extranjera.

b) Haber cursado la titulación previa en un área de conocimiento afín al máster solicitado.

c) Estar en posesión de un título de una universidad extranjera que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de máster. Así mismo, podrán acceder las personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, sin necesidad de homologar sus títulos, tras comprobar la UDC que las personas solicitantes acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

d) Aquellas personas beneficiarias de la beca en la convocatoria de ayudas 2024/25 del CIF que quieran continuar en el segundo año de máster.

Las personas aspirantes podrán señalar, por orden de preferencia, hasta dos titulaciones de máster de su interés.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 3 de un total de 12 página(s).

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará dentro del correspondiente plazo de preinscripción anticipado (6 de febrero - 16 de mayo de 2025) a través de un envío al correo electrónico internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal de la siguiente documentación:

a) Anexo I.

b) Documento de identidad/pasaporte.

c) Carta de motivación personal para la realización del máster.

d) Currículum vitae y documentación justificativa de los méritos alegados según lo indicado en el apartado 5.

e) Resguardo de preinscripción en el máster.

   i. Todo el alumnado que presente su candidatura a las becas del Campus Industrial tiene que haber solicitado la preinscripción previamente.
   La preinscripción y matrícula en el máster universitario se realizará a través de la plataforma SIGMA en la web:
   https://www.udc.es/es/futuros_estudantes/masteres/

f) Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros:
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

g) Podrá adjuntarse también aval y proyecto formativo (modelo en Anexo II) de una persona investigadora del Campus Industrial de Ferrol, en el caso de que la persona solicitante manifieste interés en realizar una tesis doctoral en este campus tras la finalización de los estudios de máster.

La posibilidad de realizar una solicitud de beca en los siguientes plazos de preinscripción estará supeditada a que en el plazo anticipado no fuera otorgada la totalidad de becas recogidas en esta convocatoria.

Los plazos de preinscripción y matrícula pueden consultarse en la página https://www.udc.es/es/futuros_estudantes/masteres/ .

El alumnado de continuidad tendrá que presentar una certificación académica con las calificaciones obtenidas durante el primer curso de máster.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

La concesión de la beca quedará condicionada a la efectiva matrícula en el máster para el que se ha concedido la beca. En caso de que la persona beneficiaria no se matricule quedará directamente excluida de la beca, esto implica que debe matricularse aun cuando no se haya resuelto la concesión de la misma.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 4 de un total de 12 página(s).

A los efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en la documentación aportada en la fecha de cierre del plazo de preinscripción correspondiente.

5. SELECCIÓN

Las becas serán concedidas, según los requisitos planteados en esta convocatoria, por una comisión compuesta por las siguientes personas:

a) Ana Isabel Ares Pernas, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.

b) Marcos Míguez González, director del Campus Industrial de Ferrol.

c) María Eugenia Díaz Caneiro, técnico de Internacionalización del Campus Industrial de Ferrol.

d) Andrés Piñón Pazos, coordinador de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios para las becas de continuidad en el segundo curso del máster:

a) El alumno o alumna no podrá tener ninguna materia suspensa.

b) La nota media numérica de las calificaciones del primer curso, según se indica en la certificación académica, no podrá ser inferior a 7.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios para las becas de nueva incorporación:

5.1. Modalidad presencial:

a) Se priorizarán aquellas solicitudes dirigidas a másteres que hayan tenido una matrícula inferior al 50% de las plazas ofertadas en el curso 2024/2025.

b) No se podrán conceder más de dos becas por máster, a menos que no haya solicitudes suficientes para otros másteres.

c) Se dará preferencia a aquellas solicitudes que cuenten con un aval de una persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol y que le pueda dar continuidad al proyecto formativo de la persona beneficiaria, en el caso de que quiera realizar una tesis de doctorado en este campus.

d) Valoración del expediente académico y del currículum vitae (máximo 5 puntos). Para ello se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Nota media del expediente (máximo 2 puntos):

  8,5-10: 2 puntos

  7-8,4: 1,5 puntos

  6-6,9: 1 punto

  5-5,9: 0,5 puntos

- Premios extraordinarios: 1 punto por premio (máximo 2 puntos)

- Nivel de conocimiento de inglés (máximo 1 punto).

  Nivel básico (A2-B1) o equivalente: 0,25 puntos Nivel intermedio (B2) o equivalente: 0,5 puntos Nivel avanzado (C1) o equivalente: 1 punto

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 5 de un total de 12 página(s).

Todos estos méritos deben acreditarse con los certificados correspondientes, en caso de no poder comprobarse su veracidad no se tendrán en cuenta.

La persona solicitante tendrá que tramitar la declaración de equivalencia de la nota media de acuerdo con este procedimiento y aportarla junto al resto de la documentación. La certificación sólo será válida si está acompañada de la copia del certificado académico oficial y en su caso de la traducción correspondiente a español o inglés.

e) Valoración de la carta de motivación (1 punto).

La beca será concedida para un máster en concreto de entre los elegidos por el/la solicitante.

La persona beneficiaria no podrá utilizar la beca para cursar otro máster diferente de aquel para el que le ha sido concedida.

5.2. Modalidad online (Máster universitario en eficiencia energética y sostenibilidad o Máster universitario en tecnología textil y moda sostenible):

Para seleccionar entre las solicitudes se valorará únicamente el expediente académico y el curriculum vitae, siguiendo el baremo que se describe en el punto 5.d. Es imprescindible acreditar todos los méritos con los certificados correspondientes tal y como se indica en ese punto.

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de las becas no se realizará hasta que se haya agotado el plazo de inscripción anticipado y haya sido publicada la lista de personas admitidas en cada uno de los másteres.

Si quedasen becas vacantes, se publicaría una resolución posterior de acuerdo con las fechas del plazo ordinario, o incluso con el extraordinario si siguiesen quedando vacantes.

Es importante recordar que el alumnado debe matricularse aun cuando no se haya resuelto la beca, sino decaerá directamente en su derecho a la misma. Una vez analizadas las solicitudes se publicarán en la Sede Electrónica de la UDC las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de la exclusión.

Las personas beneficiarias de forma provisional de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar cualquier reclamación y/o aportar la documentación requerida.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas motivadamente, la comisión de selección publicará en la Sede Electrónica de la UDC la resolución de adjudicación definitiva.

Además de las nueve personas beneficiarias seleccionadas (siete personas en la modalidad presencial y dos personas en la modalidad online), se elaborará una lista de personas suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producirse a lo largo del procedimiento para cada una de las modalidades. La ordenación de las personas suplentes se hará según los mismos criterios de selección.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 6 de un total de 12 página(s).

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) La persona beneficiaria se compromete a cumplir las normas y las obligaciones específicas establecidas en esta convocatoria, así como a remitir a la Oficina del Campus Industrial la información que le sea requerida en relación con la beca.

b) Enviar a la Oficina del Campus Industrial (internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal) el documento de aceptación de la beca y de las condiciones de ésta (Anexo I).

c) Formalizar la correspondiente matrícula en la UDC en estudios oficiales de máster universitario del Campus Industrial de Ferrol en el curso 2025/2026, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos y enviar a la oficina del Campus Industrial una copia del justificante de matrícula.

d) Ocuparse personalmente de realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España, así como, en su caso, para legalizar toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.

e) Las personas becarias están obligadas a realizar las actividades previstas en los programas de formación y cumplir los objetivos de éstos. Así, deberán cumplir con los requisitos académicos de las distintas materias, incluyendo, entre otros, la superación de los procesos de evaluación correspondientes a las materias y los créditos en que se matriculen, o la asistencia a las sesiones programadas.

f) Las personas becarias están obligadas a comunicar a la Oficina del Campus Industrial su renuncia a la beca tan pronto como se produzca la causa que la determine.

g) Enviar a la Oficina del Campus Industrial (internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal) una copia de su TIE tan pronto lo hayan recibido.

Las becas se concederán a tiempo completo. En caso de renuncia o incumplimiento de sus obligaciones, la persona becaria deberá reintegrar las cantidades ya percibidas, junto con intereses de demora que correspondan, salvo en casos excepcionales autorizados por el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, previo informe de la dirección del Campus Industrial.

Se considera un caso excepcional aquel en el que la persona beneficiaria quiera obtener una doble titulación y realice su trabajo de fin de máster en otra universidad, siempre y cuando esa posibilidad esté planteada en el plan formativo del máster. En todo caso, la persona beneficiaria se compromete a presentar el título de máster una vez terminado. De no hacerlo, deberá reintegrar las cantidades ya percibidas.

La concesión de una de estas becas no establece ninguna relación contractual o estatutaria con la UDC ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su cuadro de personal.

8. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con:

a) otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria de la persona becaria, o con cualquier tipo de ingresos como consecuencia de la prestación de servicios profesionales o la realización de un trabajo remunerado que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al 30 % del salario mínimo interprofesional español en el curso académico;

b) las ayudas destinadas a cubrir acciones formativas en el marco de programas de intercambio internacional.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 7 de un total de 12 página(s).

Serán compatibles con las prácticas remuneradas siempre que estas se integren en el plan de estudios del máster.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas becarias se comprometen a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación, que deberán entregar en la Oficina del Campus Industrial, según se indique en la resolución definitiva, en el plazo de siete días hábiles, que contarán a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la resolución con la lista definitiva:

a) Aceptación o renuncia de la beca y declaración jurada conforme no tienen concedidas otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin, o que sean incompatibles, así como salarios que impliquen su vinculación contractual o estatutaria, o cualquier tipo de ingreso por la prestación de servicios profesionales o la realización de trabajo remunerado que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al 30% del salario mínimo interprofesional español en el curso académico (Anexo III).

b) Justificante de matrícula en el máster.

10. PAGO

El pago del importe de la beca (estancia y gastos de viaje) lo realizará la UDC mediante transferencia a una cuenta bancaria europea, preferiblemente española, en la que la persona beneficiaria figure como titular, con las retenciones correspondientes.

La persona beneficiaria deberá enviar al correo internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal en el plazo de 5 días hábiles desde su llegada al Campus Industrial de Ferrol los siguientes documentos:

a) Justificante bancario del número de cuenta europea

b) Copia del pasaporte (deberán enviar una copia del TIE en cuanto lo reciban de las autoridades competentes)

c) Alta de terceros: https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start

El pago de los importes correspondientes (estancia y viaje) se hará en varios abonos:

a) Primer pago. Una vez acreditada la matrícula en el máster y previa justificación de los gastos de viaje, se procederá al pago de los importes correspondientes al viaje y la primera cuantía correspondiente a manutención y alojamiento.

b) Mensualmente la cuantía de la beca destinada a los gastos de manutención y alojamiento contemplada en el apartado 2, salvo informe desfavorable del/de la coordinador/a del máster.

c) Una vez efectuado el viaje de regreso (que deberá realizarse preferentemente antes de que termine el curso académico, es decir, antes del 31 de agosto de 2026), la persona becaria deberá enviar la correspondiente justificación de los gastos y se procederá al pago del importe correspondiente, resultante de restar el importe ya empleado en el viaje de ida a la cuantía total asignada.

En ningún caso se pagará el importe de la beca (estancia) correspondiente al período que pueda mediar entre el comienzo del curso académico y el desplazamiento de la persona beneficiaria al lugar de destino para realizar los estudios correspondientes.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 8 de un total de 12 página(s).

11. INCUMPLIMIENTOS

La eventual ocultación o falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la beca, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales(LOPD), le informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con los siguientes datos de contacto: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de beca implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con dicho fin cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tableros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional
7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la UDC, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o bien al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto con el cual adjuntará una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la persona que sea la delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
Ana Isabel Ares Pernas

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 9 de un total de 12 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 10 de un total de 12 página(s).

Anexo I
Formulario de inscripción

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre	
Apellidos	
Nº pasaporte/NIE	

¿Es alumnado de continuidad?	
	SI (Indique máster):
	NO

Máster para el que se solicita la beca por orden de preferencia	
1	
2	

En el caso de que el máster lo permita. Modalidad escogida para cursarlo	
Presencial	
Online	

Documentación adjunta para estudiantes de continuidad	
	Certificado de calificaciones en el curso 2024/2025 (primer curso de máster)

Documentación adjunta para estudiantes de nueva matrícula	
	CV y justificantes de méritos alegados
	DNI/pasaporte/NIE
	Carta de motivación
	Aval y/o proyecto formativo
	Certificado de preinscripción y declaración de nota media

Firma de la persona solicitante Fecha

Anexo II
Aval y proyecto formativo

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA BECA	
Nombre y apellidos	

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA DEL CAMPUS INDUSTRIAL QUE AVALA A LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO (Proyecto de tesis doctoral que la persona podría realizar en el Campus Industrial de Ferrol bajo la dirección de la persona investigadora que la avala)

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona investigadora que se compromete a realizar un seguimiento académico de la persona solicitante

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 11 de un total de 12 página(s).

Anexo III
Aceptación o renuncia de la beca

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos		**NIE/Pasaporte**	

Al aceptar la beca, la persona beneficiaria:

a) Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la beca que se le ha concedido.
b) Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, así como a devolver el importe percibido en caso de incumplimiento.

	Acepto la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.
	Renuncio a la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.

Declaración de otras ayudas para el mismo fin	
	Declaro que **NO** he recibido otras ayudas para el mismo fin. Declaro bajo mi responsabilidad que no tengo concedidas otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin, o que sean incompatibles, así como que no he obtenido salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria, o cualquier tipo de ingresos que supongan la obtención de ganancias superiores en su importe al 30 % del salario mínimo interprofesional en el curso académico.

Firma de la persona beneficiaria Fecha

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: E807OBKLKTM6S2HKVU69O7CJ
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/04/2025 11:31:11 Página 12 de un total de 12 página(s).